



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
ACUERDO DE CONCEJO N°038-2023-CM/MDSA

San Agustín, 17 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Agustín, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°008-2023-CM/MDSA, de fecha 17 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios colaboración interinstitucional, señala: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: “Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO CARRETERA CENTRAL-CALLE SUCRE, CALLE 13 DE JULIO, JR.TEMPLADERA, PSJ GARDENIAS, PSJ. TEMPLADERA, PSJ SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN – PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2479433”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín la suscripción del convenio “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRIÓN TRAMO CARRETERA CENTRAL-CALLE SUCRE, CALLE 13 DE JULIO, JR.TEMPLADERA, PSJ GARDENIAS, PSJ. TEMPLADERA, PSJ SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN – PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N°2479433”, así como de toda documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas correspondientes la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

